

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVII - N° 3448

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 16 de Mayo de 2002.-

LEY

LEY N° 2609

El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- DEROGASE el Artículo 32° de la Ley N° 2484.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 DE ABRIL DE 2.002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°
 E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados.

DECRETO N° 1330

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril del año 2002, mediante la cual se **DEROGA** el Artículo 32° de la Ley N° 2484; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2609, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril del año 2002, mediante la cual se **DEROGA** el Artículo 32° de la Ley N° 2484.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 651

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 1840°C°/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía, tramita la Cesantía del Oficial Ayudante Rubén Dario ACUÑA, a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo que se le instruyera oportunamente, lo que dió lugar al dictado de la Disposición N° 137-D.1-"C"/01, por parte de la Institución Policial;

Que por el mencionado Instrumento Legal, se encuadra la falta Grave, cometida por el Oficial ACUÑA, en las prescripciones de los Artículos 9° y 11° Inciso 19) con los agravantes del Artículo 41° Incisos 3), 6) y 8) del R.R.D.P. los que da lugar a la medida expulsiva adoptada, conforme a lo establecido en los Artículos 10°, 20° Inciso 4) y 34° del citado texto legal, en concordancia con los Artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-N° 113/02, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 88;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- DECLARASE CESANTE, a partir del día de la fecha, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión a los 9° y 11° Inciso 19) con los agravantes del Artículo 41° Incisos 3), 6) y 8) del R.R.D.P., por aplicación de los Artículos 10°, 20° Inciso 4) y 34° del citado texto legal, en concordancia con los Artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, al Oficial Ayudante Rubén Dario ACUÑA (Clase

1974 - M.I. N° 23.655.322 - D.M. Santa Cruz), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 631

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2002.-
 Expediente MG-N° 566.206/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a efectuar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero del año 2002 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría o nivel que se especifican con todos los adicionales y suplementos vigentes resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

- **ROMERO,** Isabel del Carmen (D.N.I. N° 10.730.955) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- **FRIAS,** Raúl Alejandro (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.109.721) - Nivel Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en el Registro Civil de la localidad de Caleta Ollivia.-

- **PAIVA,** Humberto Enrique (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.515.066) - Nivel Categoría: 23, para cumplir funciones como Especialista en Psiquiatría en la Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno.-

- **BASTIANON,** Silvia Ruth (D.N.I. N° 18.433.959) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones en la División Servicio Social Policial dependiente de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

- **DE LA MATA,** Diego Alberto (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.412.054) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en el Registro Civil Seccional N°

1715 de la localidad de Puerto San Julián.-

- **ORTIZ**, Juan Carlos (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.842.170) - Nivel Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en el Registro Civil de la localidad de Las Heras dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- **ALONSO**, Alejandra Analía (D.N.I. N° 24.861.376) - Nivel Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- **MENDOZA**, Silvana Matilde (D.N.I. N° 11.948.999) Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Seccional N° 3259 del Registro Civil dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- **PEREDES**, Haydee (D.N.I. N° 10.855.641) - Nivel Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Administrativa en el Registro Civil Seccional N° 1715 de la localidad de Puerto San Julián.-

- **QUINTANA**, Sandra Mariela (D.N.I. N° 17.934.321) - Nivel Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Administrativa en el Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia.-

- **GRABANO**, María de los Angeles (D.N.I. N° 25.667.783) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Administrativa en el Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia.-

- **LEOZ**, Carlos Jacobo (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.306) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Provincial de Registros Públicos.-

- **RUSHSEN**, Horacio Daniel (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.384) - Nivel Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como fotógrafo en Jefatura de Policía.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.908,76)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga de Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 632

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.207/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a efectuar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero del año 2002 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, dependientes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría o nivel que se especifican con todos los adicionales y suplementos vigentes resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

- **SANCHEZ**, Manuel Osvakdo (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.312.497) - Nivel Categoría: 17 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Inspector en la Delegación de Trabajo de Pico Truncado.-

- **NEYRO**, Carlos Gustavo (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.140.680) - Nivel Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativo, quien se desempeñará como Asesor

Letrado en la Delegación de Trabajo de Caleta Olivia.-

- **VIDAL**, Pedro (Clase 1944 - D.N.I. N° H 7.812.943) Nivel Categoría: 17, Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Regional de Trabajo Zona Norte.-

- **MIRABELLA**, Guillermo Héctor (Clase 1968 - D.N.I. N° 13.683.115) - Nivel Dirección - Agrupamiento: Personal Superior, quien cumplirá funciones en la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social como Coordinador Operativo de las Delegaciones de toda la Provincia y en particular, tareas inherentes a organizar el aspecto inspectivo, funcional y de orden político institucional.-

- **ZARATE**, Alfredo René (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.144) - Nivel Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como administrativo en la Delegación de Trabajo de la localidad de Caleta Olivia.-

- **PEREYRA**, Julia Luisa (D.N.I. N° 13.785.698) - Nivel Categoría: 20 - Agrupamiento: Administrativo, quien se desempeñará como Delegada de Trabajo de la Localidad de Puerto San Julián.-

- **BENITEZ**, Margarita del Carmen (D.N.I. N° 17.185.084) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Administrativa en la Delegación de Trabajo de la localidad de Pico Truncado.-

- **ALMONACID**, Olga Antonia (D.N.I. N° 14.656.979) - Nivel Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en el Departamento de Conflictos Individuales y Colectivo dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales.-

- **HARO**, Julián (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.323.332) - Nivel Categoría: 17 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Inspector en la Delegación de Trabajo de Pico Truncado.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 24.136,08)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga de Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 633

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.210/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a efectuar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero del año 2002 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, dependientes de la Subsecretaría de Recreación y Deportes quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría o nivel que se especifican con todos los adicionales y suplementos vigentes resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

- **MATURANA**, Héctor Julio (Clase 1942 - L.E. N° 7.810.170) - Nivel Categoría: 17 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como administrativo.-

- **FIERRO**, Antonio Moisés (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.436) - Nivel Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones en el sector de mantenimiento de la Dirección de Coordinación Administrativa.-

- **HERNANDEZ**, Viviana Estefanía (D.N.I. N° 25.026.383) - Nivel Categoría: 10, Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones Administrativas.-

- **ROSAS**, Esteban (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.501.663) - Nivel Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones en el Sector de Kinesiología del Complejo del C.E.P.A.R.D.-

- **GUZMAN**, Hugo Roberto (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.011) - Nivel Categoría: 22 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones en la Dirección General de Recreación en el Sector de Planta Estable.-

- **MENDEZ**, Carlos Gustavo (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.202.315) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones en el Complejo C.E.P.A.R.D., en la Disciplina Deportiva de Ajedrez.-

- **ARRIAGADA**, Julio Sebastian (Clase 1942 - L.E. N° 7.331.952) - Nivel Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones en el Sector Compras y Depósito.-

- **MIRANDA**, Hugo Alberto (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.374) - Nivel Categoría: 20 - Agrupamiento: Administrativo, quien se desempeñará como Profesor de Educación Física.-

- **AÑON**, Eduardo (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.206) - Nivel Categoría: 21 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones en la disciplina deportiva de fútbol.-

- **VILLALBA**, Edgar Rómulo (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.355.963) - Nivel Categoría: 20 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones en el área de mantenimiento.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 28.000,19)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga de Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 634

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.209/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a efectuar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero del año 2002 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría o nivel que se especifican con todos los adicionales y suplementos vigentes resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

- **SALAS**, Angel (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.643.333) - Nivel Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura.-

- **CAMUÑAS**, Ricardo (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.315.720) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura.-

- **LUNA**, Mariana Alejandra (D.N.I. N° 23.940.329) - Nivel Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección de la Escuela Provincial de Danzas.-

- **JIMENEZ**, Lucia Nelly (D.N.I. N° 23.941.359) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Guía del Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús MOLINA".-

- **AGULIARO**, Susana (D.N.I. N° 12.198.223) - Nivel Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones en la Escuela Provincial de Danzas.-

- **BONIFACE**, María Balbina (D.N.I. N° 18.418.456) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Guía en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Je-

sús MOLINA".-

- **ALVAREZ**, Matías Gustavo (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.748.712) - Nivel Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura.-

- **GARCIA**, Teresa Amparo (L.C. N° 3.860.902) - Nivel Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones de Coordinadora en el Complejo Cultural.-

- **GIALETTI**, Lidia Esther (D.N.I. N° 18.593.776) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá tareas técnicas en Conservación Preventiva y Exhibición de Colecciones Históricas en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús MOLINA"

- **ORSINI**, Gisela (D.N.I. N° 24.834.536) - Nivel Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo, quien se desempeñará en tareas docentes en las horas cátedras de "Zapateo Criollo y Danzas Folklóricas" en la Escuela Provincial de Danzas.-

- **LESCANO**, Pablo César Antonio (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.094.593) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones Administrativas en la Subsecretaría de Cultura.-

- **CARABAJAL**, Esther Leonor (D.N.I. N° 23.956.770) - Nivel Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo, quien se desempeñará en tareas docentes en las cátedras "Danzas Folklóricas" en la Escuela Provincial de Danzas.-

- **CROSIGNANI**, Marcelo Daniel (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.606.742) - Nivel Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo, quien se desempeñará en tareas administrativas en la Subsecretaría de Cultura.-

- **NERI**, Olga Antonia (D.N.I. N° 12.020.863) - Nivel Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Encargada de la organización y clasificación del Archivo de la EXYCF en la localidad de Río Turbio dependiente del Archivo Histórico Provincial.-

- **MARTINEZ**, Antonio Raúl (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.462.177) - Nivel Categoría: 17 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como ceramista en el Programa de Recuperación y Estimulo del Patrimonio Artesanal Provincial (P.R.E.P.A.P.).-

- **CANALE**, Darío Felipe (Clase 1949 - D.N.I. N° 8.217.460) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien se desempeñará como Coordinador de Actividades en Zona Norte.-

- **GALLARDO**, Tomás Albino (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.359) - Nivel Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo, quien se desempeñará en tareas docentes en las horas cátedras "Zapateo Criollo" en la Escuela Provincial de Danzas.-

- **CEBALLOS CRUCES**, Nelson (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.593.776) - Nivel Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo, quien se desempeñará en tareas docentes en la cátedra "Instrumento Autóctono y Educación Musical" en la Escuela Provincial de Danzas.-

- **GALLARDO**, José Mario (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.362) - Nivel Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo, quien desempeñará tareas docentes en la cátedra "Danzas Folklóricas" en la Escuela Provincial de Danzas.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 42.561,74)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga de Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 635

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2002.-
Expediente CPE-N° 601.204/02.-

REINCORPORASE, a partir del día 1° de Enero

del año 2002, al servicio activo de conformidad a los términos del Artículo 68° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, a la señora Silvia Elisa **OJEDA** (D.N.I. N° 11.502.665) como agente de Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: Servicios Generales, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 636

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2002.-
Expediente CPE-N° 601.181/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Febrero del año 2002, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 17, doña Ana María **MARQUEZ** (D.N.I. N° 6.639.551), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, dependiente del Jardín de Infantes N° 11 "Rucantun" de la localidad de Caleta Olivia, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 637

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.034/01.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00)** a favor del doctor Carlos A. **MENENDEZ**, en concepto de Honorarios Profesionales, por su participación en autos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del doctor Carlos A. **MENENDEZ**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 638

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.204/02.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$ 647,61)** en concepto de cancelación de factura presentada al cobro, correspondiente al período Diciembre del año 2001.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 639

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.286/02.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS OCHENTA Y OCHO (\$ 88,00)** a favor del Doctor Roberto Manuel **PEREZ**, en concepto de Honorarios Profesionales por su participación en autos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

AFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Doctor Roberto Manuel **PEREZ**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 640

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.290/02.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00)** a favor de la doctora Hebe Inés **SIREIX**, en concepto de Honorarios Profesionales, por su participación en autos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la doctora Hebe Inés **SIREIX**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 641

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.288/02.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00)** a favor del doctor Sergio Roberto **VIOTTI**, en concepto de Honorarios Profesionales, por su participación en autos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del doctor Sergio Roberto **VIOTTI**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 642

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-
Expediente MG-N° 565.634/02 y adjunto N° 565.913/01.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00)** a favor del doctor Horacio Daniel **GARCIA**, en concepto de Honorarios Profesionales, por su participación en autos.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del doctor Horacio Daniel **GARCIA**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 643

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.287/02.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS NOVENTA (\$ 90,00)** a favor del doctor Carlos A. **MENENDEZ**, en concepto de Honorarios Profesionales, por su participación en autos.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del doctor Carlos A. **MENENDEZ**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 644

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-
Expedientes MG-Nros. 565.911/01 y adjuntos 565.944/01 y 566.035/01.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 445,00)** a favor del doctor Luis Alberto **TOMI**, en concepto de Honorarios Profesionales por su participación en autos.-

AFECTAR la suma al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Ter-

ceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del doctor Luis Alberto **TOMI**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 645

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-
Expedientes MG-N° 565.873/01 y adjuntos MG-Nros. 565.896/01, 565.897/01 y 566.075.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** en concepto de la contratación de cuatro (04) Asistencias Artísticas del señor "**Hugo GIMENEZ AGÜERO**".-

AFECTASE, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Hugo Jorge **GIMENEZ**, representante del señor "**Hugo GIMENEZ AGÜERO**", la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 647

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.211/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a efectuar la Renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero del año 2002 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, dependientes de la Subsecretaría de Interior, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría o nivel que se especifican con todos los adicionales y suplementos vigentes resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

- **PUNJABI**, Jorge Alejandro Enrique (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.536.725) - Nivel Categoría: 10 Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Administrativo en la Subsecretaría de Interior.-

- **PERROTA**, Nicolás Enrique (Clase 1940 - D.N.I. N° M 4.617.993) - Nivel Categoría: 22 Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones en la localidad de El Chaltén, realizando trabajos inherentes al aspecto operativo de la Dirección General de Defensa Civil, en cuanto a la coordinación y relevamientos de puestos de la zona.-

- **SUAREZ**, Angel Leonardo (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.409) - Nivel Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Administrativo en la Dirección General de Defensa Civil.-

- **SORSONA CARCAMO**, Eduardo Segundo (Clase 1943 - L.E. N° 7.813.731) - Nivel Categoría: 21 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones Administrativas en la Dirección Provincial de Interior, Area de Frontera y Defensa Civil.-

- **GALARZA**, Pedro Marcelino (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.155) - Nivel Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones Administrativas en la Dirección Provincial de Interior, Area de Frontera y Defensa Civil en la localidad de Caleta Olivia.-

- **PEREYRA**, Angel Osvaldo (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.223.987) - Nivel Categoría: 20 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones Administrativas en la Dirección Provincial de Interior, Area de Frontera y Defensa Civil.-

- **PAREDES**, Gabriela Evangelina (D.N.I. N° 24.336.401) - Nivel Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones Administrativas en la Dirección Provincial de Interior Area de Frontera y Defensa Civil.-

- **ARIZTIZABAL**, Joaquín (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.420) - Nivel Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Administrativo en la Subsecretaría de Interior.-

- **BERILLI**, Francisco Antonio (Clase 1948 - L.E. N° 7.847.905) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Administrativo en la Dirección General de Defensa Civil.-

- **TOLOSA**, Luis María (Clase 1924 - D.N.I. N° 3.249.869) - Nivel Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Administrativo en la Dirección General de Defensa Civil.-

- **CORTES**, René Manuel (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.356) - Nivel Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo, quien se desempeñará como Administrativo en la Dirección General de Defensa Civil.-

- **LOSADA**, Domingo Juan (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.454.568) - Nivel Categoría: 21 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones como Administrativo en la Dirección General de Defensa Civil.-

- **AVENDAÑO**, Margarita Isolina (D.N.I. N° 10.855.645) - Nivel Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones en la Dirección General de Defensa Civil.-

- **BARREIRO**, Ricardo Fabián (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.164.214) - Nivel Dirección - Agrupamiento: Personal Superior, quien se desempeñará en la Dirección Provincial de Interior Area de Frontera y Defensa Civil, cumpliendo en el interior provincial funciones de Coordinación e Inspección en los Municipios, siendo además el nexa con las Delegaciones de Area de Frontera.-

- **CABEZAS**, Elvando Enrique (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.480) - Nivel Categoría: 21 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplirá funciones Administrativas en la Dirección Provincial de Interior, Area de Frontera y Defensa Civil.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 43.486,83)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 648

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.157/01.-

RECONOCENSE como tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas en servicio por el agente Luis Alberto

FERNANDEZ (D.N.I. N° 7.330.778), con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 1967 al 18 de Noviembre de 1976, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1782, modificada por Ley N° 2060, Artículo 90° - Inciso n).-

DECRETO N° 649

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-
Expediente MG-N° 564.968/01.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00)**, facturas presentadas al cobro por la Florería "EL CEIBO".-

AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIALES: Cortesía y Homenaje, Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Florería "EL CEIBO", con domicilio legal en calle Ameghino N° 345, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 650

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.231/02.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 139,15)** correspondiente a factura presentada al cobro por DISTRIGAS S.A., por suministro de Gas, correspondiente al período del mes de Diciembre del año 2001, brindado a distintas delegaciones del interior dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de DISTRIGAS S.A., la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 654

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 11 de Febrero del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0428

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2002.-
Expediente IDUV N° 040.794/21/1.999.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" - PROGRAMA I - COGESTION SOLIDARIA, a favor de la señora ZAMBRANO, Yanina Liliana (DNIN° 27.774.236), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.-

NOTIFICAR a la señora ZAMBRANO, Yanina Liliana en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y Público en General.-

DECLARACION H.C.D.

DECLARACION N° 008
PROYECTO N° 054/02
SANCIONADO 09-05-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el proyecto "Encuentro de Exportadores", organizado por la Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a desarrollarse los días 23 y 24 de Agosto del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 DE MAYO DE 2002.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 008/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION S.T. y S.S.

DISPOSICION N° 639

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 553.267/MG/2001, en autos caratulados: **CONDORI ALEJANDRO S/DEMANDA LABORAL C/CRUZ MIGUEL; Y**

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente se refiere al pago de diferencias de haberes desde 01 de Enero/98 al 16 de Julio/00 y liquidación final por despido;

Que, en audiencia de conciliación de fecha 21/05/01 (fs. 09) el señor **CRUZ MIGUEL**, niega adeudar las

diferencias reclamadas y reconoce adeudar la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) por todo concepto al señor **CONDORI ALEJANDRO** y propone abonarlo el día 05/06/01 a las 14:00 horas, lo que es aceptado por el demandante, reservándose el derecho a reclamar por mayor importe;

Que, en acta de fecha 05/06/01 (fs. 10) el señor **CRUZ MIGUEL** no da cumplimiento a la propuesta de fs. 09, y en audiencia de fecha 11/06/01 (fs. 12), propone abonar la suma acordada en dos cuotas iguales de pesos setecientos cincuenta (\$ 750.-), la que es aceptada por el demandante;

Que, dado el incumplimiento del demandado, a pesar de otorgarle una prórroga para el día 02/07/01 para efectuar el pago, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Conflictos a fs. 17 con fecha 03/07/01, y donde el demandado solicita se homologue el reconocimiento de deuda que obra a fs. 09, intimando el pago del mismo;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 15° de la Ley 20744 y las facultades conferidas por el Art. 11° de la Ley 2450/96 de Procedimientos Administrativos en lo laboral;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°) HOMOLOGAR, el reconocimiento de deuda de fs. 09 entre el señor **CRUZ MIGUEL** DNI N° 92.778.374, con domicilio en B° J. Newbery M26 Casa 06, con el Señor **CONDORI ALEJANDRO** DNI N° 93.081.148 con domicilio en Domingo French N° 341, ambas de esta ciudad, por considerar que lo pactado no afecta los derechos e intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°) INTIMAR al señor **CRUZ MIGUEL**, a abonar al señor **CONDORI ALEJANDRO**, la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), por todo concepto según lo reconocido en acta de fs. 09 y de conformidad a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la **Cta. Cte. N° 723053/9** de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 4°) El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-

ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DANIEL ROMAN PERALTA

Subsecretario de Trabajo
y Seguridad Social

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.979-MEyOP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **MARITIMA AUSTRAL S.A./RENATO ALEUA**, responsable del buque pesquero **PAOLA S** (Matrícula 557) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90;

Que de acuerdo a información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) la embarcación fue detectada navegando desde las 03:50 Hs. hasta las 24:00 Hs. del día 28 de Febrero de 2002 en aguas jurisdiccionales de Santa Cruz, sin la habilitación correspondiente;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 126-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **MARITIMA AUSTRAL S.A./RENATO ALEUA**, responsables del **B/P PAOLA S** (Mat. 557), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, con fecha 28 de Febrero de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **MARITIMA AUSTRAL S.A./RENATO ALEUA**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2002.-

VISTO:El Expediente N° 412.981-MEOP-00; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 163-SPyAP-00 se inició sumario administrativo a la Empresa **ALIMENPEZ S.A.**, responsable del **B/P STELLA MARIS I** Mat. 0926, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fechas 30 de Diciembre de 1.999, 06 de Enero y 30 de Marzo de 2.000;

Que los cargos se originan en el marco de los sobrevuelos de control de la flota pesquera en aguas jurisdiccionales Santacruceñas, a cargo de Prefectura Naval Argentina el día 06 de Enero de 1.999, que detecta a la embarcación a la hora 07:31 pescando en 49° 03.3S 67° 18.9W (fs. 06) y a cargo de la Autoridad de Aplicación el día 30 de Diciembre de 1.999, que detecta a la embarcación a la hora 14:17 pescando en 49° 12.21S 67° 23.10W (fs. 24);

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto 1875/90, presenta descargo y ofrece pruebas, ejerciendo plenamente su derecho de defensa;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa, no surgen elementos que desvirtúen la actividad de pesca de carácter contravenacional imputada con fechas 30

de Diciembre de 1.999 y 06 de Enero de 2000, la que surge fehaciente de las pruebas fotográficas de fs. 8 a 11, 29 y 30;

Que respecto del cargo imputado con fecha 30 de Marzo de 2000, el mismo queda desvirtuado por el Libro Diario de Navegación, a cuyo valor probatorio se sujeta la veracidad, de la información surgida del Ploteo Radioeléctrico, criterio sustentado por la Autoridad Naval (N° 230-PZAS, D91-92);

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 125-AL-SPyAP-02 se halla probadas las infracciones imputadas con fechas 30 de Diciembre de 1.999 y 06 de Enero de 2000, procediendo la aplicación de sanción multable a la Empresa **ALIMENPEZ S.A.** incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, y el sobreseimiento en los cargos efectuados con fecha 30 de Marzo 2000;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22° del citado Decreto Reglamentario, según valores establecidos por Disposición N° 162-SAM-91;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 163-SPyAP-00 a la Empresa **ALIMENPEZ S.A.**, responsable del **B/P STELLA MARIS I** Mat. 0296 tipo congelador, hallándose probada la infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fechas 30 de Diciembre de 1999 y 06 de Enero de 2000, y proceder al sobreseimiento en los cargos imputados con fechas 30 de Marzo de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa **ALIMENPEZ S.A.** con multa de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 98.168,15)**, incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90 con fechas 30 de Diciembre de 1999 y 06 de Enero de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa **ALIMENPEZ S.A.** con multas de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.241,63)**, equivalente al valor de la captura ilícita de acuerdo al Art. 22° del Decreto 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- **SOBRESEER** a la Empresa **ALIMENPEZ S.A.** en los cargos imputados con fecha 30 de Marzo de 2000 por Disposición N° 163-SPyAP-00, por lo expresado en los considerandos.-

5°.- **APLICAR** costas con cargo a la Empresa **ALIMENPEZ S.A.**, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 161,50)** de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1785/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ALIMENPEZ S.A.**, en su domicilio constituido en Avda. Roca N° 189, de la ciudad de Río Gallegos, que contará con diez (10) días para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumpli-

do ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2002.-

VISTO:El Expediente N° 413.431-MEOP-00; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 087-SPyAP-00 y 222-SPyAP-00, se inició sumario administrativo a la Empresa **PESCAPUERTA ARGENTINA S.A.**, responsable del **B/P Pescapuerta Cuatro- Mat. N° 0171**, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fechas 27, 29 y 30 de Diciembre de 1.999 y 1, 3, 5 y 6 de Enero de 2.000;

Que de la documentación agregada a la causa (fs. 94/95) queda acreditada a la causa también la responsabilidad de **"PESQUERA PUERTA MELLINO S.A."**;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 130-AL-SPyAP-02, corresponde ampliar el sujeto imputado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **AMPLIAR** el sujeto imputado por Disposición N° 087-SPyAP-00 y 222-SPyAP-00, iniciando sumario a la Empresa **"PESQUERA PUERTA MELLINO S.A."**, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **NOTIFICAR** a **PESQUERA PUERTA MELLINO S.A.** en su domicilio social de Moreno N° 490, piso 9° Buenos Aires, quien deberá constituir domicilio a todos los efectos sumariales, dentro del ejido urbano de Río Gallegos y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Cruz.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2002.-

VISTO:El Expediente N° 403.977-MEOP-2002; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **EMPESUR S.A.**, responsable del buque pesquero **CODEPECA I** (Matrícula 0497), por presunta infracción al Art. 20° Inc. i) del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02;

Que del informe proporcionado por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por satélite), surge la actividad de la embarcación los días 10 y 13 de Marzo de 2002, velocidad menor a 0.6 nudos (tareas de pesca) en horarios y posiciones que a continuación se detallan, correspondientes a Zona de

Veda:

Fecha	hora local	posición
10-03-02	11:18	46° 37'.92 S 66° 13'.12 W
" "	11:20	46° 37'.92 S 66° 13'.12 W
13-03-02	11:18	46° 36'.88 S 66° 13'.00 W

Que asimismo del cotejo efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras al Parte de Producción a Bordo y Acta de descarga de la marea que abarca del 01 de Marzo al 26 de Abril de 2002, surgen diferencias entre las capturas procesadas y las descargadas de la especie Langostino de 576 Kg. en menos de lo declarado;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 131-AL-SPyAP-002 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **EMPESUR S.A.**, responsable del **B/P EMPESUR I** (Mat. 1437), por presunta infracción al Art. 20° Inc. i) del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones N° 024-SPyAP-02 y 139-SPyAP-00, en la marea que abarca del 01 de Marzo al 26 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **EMPESUR S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 412/781-MEOP-00; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 011-SPyAP-00 se inició sumario administrativo a la Empresa **MOSCUZZA S.A.**, responsable del **B/P MARIA LILIANA** -Mat. N° 1174, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 20 de Octubre de 1.999, al ser detectado mediante avistaje aéreo, a la hora 12:10 pescando en 49° 17'.30S 67° 19'.59W, jurisdicción de Santa Cruz, sin permiso;

Que por Disposición N° 157-SPyAP-00 se procede a la aplicación de cargos, según posiciones presuntamente contravencionales registradas en el Libro Diario de Navegación en las fechas indicadas en dicho instrumento;

Que efectuada la notificación fehaciente en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, la Empresa **PEDRO MOSCUZZA E HIJOS** asume la responsabilidad de la embarcación y rechaza los cargos;

Que analizadas las pruebas fotográficas correspondiente (fs. 8, 9 y 10) surge fehaciente la actividad de pesca en que se encontraba la embarcación al

ser detectada en aguas de Santa Cruz, (49° 17'.30S 67° 19'.51W);

Que del análisis del Libro Diario de Navegación, aportado a la causa por la Autoridad Naval, queda demostrada la falta de coincidencia entre las posiciones asentadas y millas navegadas para el cumplimiento de la derrota correspondiente a la Singladura 31, entre otras, de la que surge (Eje: día 20-10-99) que según "situación observada" y "Acaecimientos", cumplió una derrota de aproximadamente 98 millas, según "distancia navegada" el Capitán registra 50 millas, coincidiendo ésta última con el derrotero cumplido entre posiciones informadas por el Servicio Secoseno N° 80, 89 y 90 horarios 06:35, 13:57 y 23:05;

Que la doble información surgida de los asientos torna dudoso los mismos, cuyo carácter no permiten sostener los cargos ampliatorios efectuados por Disposición N° 157-SPyAP-00 surgidos de esa fuente;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 134-AL-SPyAP-02, queda probada la infracción imputada por Disposición N° 011-SPyAP-00, procediendo la aplicación de sanción multable a la Empresa **PEDRO MOSCUZZA E HIJOS**, por hallarse incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90 con fechas 20 de Octubre de 1.999 y dejarse sin efecto la Disposición N° 157-SPyAP-2000 por falta de mérito devenido del carácter dudoso de la información origen de la ampliación de cargos;

Que asimismo procede la aplicación del Art. 22° del citado Decreto Reglamentario, correspondiente a la captura ilícita concretada en aguas de Santa Cruz en oportunidad del avistaje;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establece por el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación de la Ley de Pesca N° 1464, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 011-SPyAP-00 y ampliatoria N° 157-SPyAP-00 a la Empresa **PEDRO MOSCUZZA E HIJOS**, responsable del **B/P MARIA LILIANA** Mat. N° 1174, congelador, hallándose probada la infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 20 de Octubre de 1.999 y corresponde dejarse sin efecto la Disposición N° 157-SPyAP-00, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa **PEDRO MOSCUZZA E HIJOS**, con multa de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 98.168,15)**, de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91 e incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa **PEDRO MOSCUZZA E HIJOS** con multa de **PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CONOCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.826,86)** equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- DEJAR SINEFECTO la Disposición N° 157-SPyAP-00, por lo expresado en los considerandos.-

5°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa **PEDRO MOSCUZZA E HIJOS** por la suma de **PESOS CIENTO SEIS CONSETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 106,79)** de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **PEDRO MOSCUZZA E HIJOS** en su domicilio de calle Roca N° 189 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsi-

deración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) días y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETOSubsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias**JUAN C. ROMERO**Director General de Gestión
Técnica Administrativa**DISPOSICION N° 106**

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 410647-MEOP-99, las Leyes N° 1464, N° 2326, Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 273-SPyAP-90, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **EMPRESA SHELL FISH S.A.** que cuenta con planta radicada en la localidad de **PUERTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, a los efectos de cumplimentar la normativa vigente para un emprendimiento para la explotación de viería patagónica (*Zyghochlamys patagónica*) en territorio Provincial, ha presentado un proyecto para su explotación y procesamiento en tierra con un buque fresquero;

Que a los fines de la evaluación del proyecto presentado se han tenido en cuenta las pautas a cumplimentar por las Empresas para la aprobación de sus proyectos de acuerdo a la legislación vigente;

Que a fojas 70 obra informe de la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios en la que expresa que no existen objeciones que formular, resultando viable el proyecto presentado por la Empresa, máxime teniendo en cuenta el incremento de mano de obra en tierra;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- RECONOCER que la Empresa **EMPRESA SHELL FISH S.A.** con domicilio legal en **Patagonia 250 de Puerto Deseado**, ha cumplimentado los requisitos de presentación de un proyecto de emprendimiento pesquero en la Provincia de Santa Cruz, para el procesamiento de viería patagónica (*Zyghochlamys patagónica*) capturado por su propia flota, barco fresquero.

2°.- ESTABLECER que la captura anual permitida sea de hasta Tres mil quinientas setenta (3.570 T) toneladas y que la capacidad de producción de la planta es de Quinientas toneladas anuales de callo (500 T), y que en el permiso de pesca de fijará la clasificación y tamaño de las capturas autorizadas.

3°.- ESTABLECER como requisito previo al otorgamiento del permiso de pesca correspondiente, que la Empresa deberá cumplimentar la puesta en funcionamiento de la planta de procesamiento en un lapso de **CIENTO VEINTE DIAS (120)** a partir de la presente, de acuerdo al proyecto presentado y cumplir con la ocupación de mano de obra de acuerdo a los considerandos del presente.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos

Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo del 2002.-
Expediente N° 415.618/00.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES con VEINTE (\$ 823,20) a la Empresa QUINSUDSERVICIOS S.R.L. y/o titular del dominio CVO-270, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo del 2002.-
Expediente N° 413.719/00.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES con VEINTE (\$ 823,20) a la Empresa NEGA ANTONIO CESAR y/o titular del dominio BIL-207, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo del 2002.-
Expediente N° 400.659/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES con VEINTE (\$ 823,20) a la Empresa GARCIA RICARDO MANUEL y/o titular del dominio WUZ-156, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo del 2002.-
Expediente N° 400.658/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES con VEINTE (\$ 823,20) a la Empresa IANKOWSKI JORGE y/o titular del dominio V-012112, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo del 2002.-
Expediente N° 415.807/00.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES con VEINTE (\$ 823,20) a la Empresa OMNITRONIC S.A. y/o titular del dominio CEL-191, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo del 2002.-
Expediente N° 415.623/00.-

SANCIONASE con MIL U.F., equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$ 744,00) a la Empresa WESTERN ATLAS INC. SUC. ARGENTINA y/o titular del dominio BLV-787, de acuerdo al Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo del 2002.-
Expediente N° 413.850/00.-

SANCIONASE con MIL U.F. y CINCO MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$ 1744,00) a la Empresa SEPECO S.A. y/o titular del dominio SGL-850, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don "Eduardo Héctor Shaw, en los autos caratula-dos: "Shaw Eduardo Héctor/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 10075/01. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de don **Olivio Igor Cárcamo,**

a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "Igor Cárcamo Olivio S/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. I - 18.320/01.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento Calle Chacabuco esq. Mitre, de esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo por subrogancia legal, se hace saber que en los autos caratulados: "Serantes, Carlos Alberto s/Concurso Preventivo" (Exp.-S-18.159/01) se han dictado las resoluciones que en lo pertinente dicen: "Río Gallegos, 21 de Marzo de 2002. Visto lo peticionado y de conformidad con lo normado por el Art.2 de la Ley N° 25.563, amplíase el período de exclusividad de las presentes actuaciones en 180 días, y fijase como fecha de realización de la audiencia informativa prevista por el Art.14, Inc.10, de L.C.Q. el día 28 de Febrero de 2003. Notifíquese personalmente o por cédula.- Alfredo Eugenio López-Juez". "Río Gallegos, 18 de Abril de 2002.- Del período de exclusividad decretado a fs. 475, publíquese mediante edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, y en el diario La Opinión Austral.- Alfredo Eugenio López-Juez".-

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2002.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-4

EDICTO

EL DR. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERIA, SECRETARIA DE LA DRA. LAURA I. VALLEBELLA, CON ASIEN TO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON OSCAR JORGE LOPEZ, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LOPEZ OSCAR JORGE S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° L-7506/02.-PUBLIQUESE EN EL DIARIO "BOLETIN OFICIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 19 de Marzo de 2.002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° SIETE, Secretaría N° TRES de Mar del Plata, a cargo del Dr. José M. Figueroa, sito en Alte. Brown 2048, Piso 3°, comunica que el día 27 de Febrero de 2002 decretó la apertura del Concurso Preventivo de ARGEN-PESCA S.A., Expediente N° 109.234. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 29 de Mayo de 2002 ante los Sres. Síndicos CPN. Emilio Ricardo Bustamante, CPN José María Landeta y CPN Marcelo Alejandro Corbalán con domicilio en la calle Alberti N° 2570 Planta Baja "A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. y de 17 hs. a 20 hs. Fijase el día 12 de Julio de 2002 para la

presentación del Informe Individual y el día 6 de Septiembre de 2002 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, 21 de Marzo de 2002. Fdo. Dr. José María Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial.-

Dra. DOMINIQUE E. ARNAUD

Auxiliar Letrada

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DON HALLIDAY SANTIAGO ALEJANDRO, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "HALLIDAY SANTIAGO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. H-18.794/01. Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre del 2.001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Civil Uno, a cargo de la Dra. Roxana M. Nouzeilles, se cita a la Sra. Anabella Alicia Salemi, en autos caratulados: "Servicio Social Hospitalario s/Pedido de autorización Judicial", Expte. N° S-13.570/02 a efectos de que tome intervención por sí o por apoderado, dentro del término de 10 (diez) días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de resolver estos actuados según las constancias obrantes en el Expediente - Publíquese el presente por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 7 de Mayo de 2002.-

ROXANA M. NOUZEILLES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, se cita a comparecer a estar a derecho en los caratulados: "BANCO FRANCES S.A. C/LEZCANO MARIA DELIA S/ORDINARIO" (EXPTE. B.8.584/98), a la Sra. María Delia Lezcano por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

POR C/O DE LA BANCA NAZIONALE DEL LAVORO
(Art. 39 Ley de Prenda)

El día martes 04/06/02 a las 17,00 hs. rematará el Martillero Público Rosa C. IRUSTA, en calle Matías Mac Kinlay N° 1.536 de la ciudad de Río Gallegos un

automotor marca Renault, modelo, Clio Mtv, tipo Berlina 3 puertas, motor n° AC05045, chasis n° 8A1357TLZWS019014, año 1999, Dominio CTN-461 y en el estado que se encuentra. **Deuda municipal:** por patente automotor \$ 1.679,28 (Un mil seiscientos setenta y nueve con 28/100), por infracciones de tránsito \$ 1.380,00 (Un mil trescientos ochenta), ambas deudas al 15/04/02.-

BASE: \$ 8.277,00 (Pesos Ocho mil doscientos setenta y siete). **GASTOS: \$ 300,00 (Pesos Trescientos).** **COMISION: 10%.** "Todo efectivo o en cheque en el acto de la subasta y en pesos (\$). El bien será entregado una vez acreditado los valores de pago".-

En el caso de no existir postores y después de transcurrido treinta (30) minutos el remate se realizará "SIN BASE" y se adjudicará el mejor postor. Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado; las deudas, gastos de transferencia y levantamiento de medidas precautorias (en caso de existir) son a cargo del comprador. **EXHIBICION:** 03/06/02 de 10,00 a 12,00 hs y de 15,00 hs. a 18,00 hs en calle Matías Mackinlay N° 1536, mayor información llamar al telefax 435055, en horario comercial.-

ROSA CLARA IRUSTA

Martillero Público

T° 2 Registro 92 F° 339

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publica que por Esc. 108 del 09-04-2002 pasada al folio 156 se constituyó la sociedad comercial "C.E.M. S.R.L." **SOCIOS:** a) Francisco del Carmen ESPINOZA, D.N.I. 14.625.449, 19-06-62, arg, casado Iras. nupcias con Gregoria Paulina SINCHEZ, comerciante, domicilio Maipú Casa N° 12, Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz; b) Ramón Angel MIRANDA, D.N.I. 12.611.149, 02-04-57, arg, casado Iras. nupcias con Marta Graciela CABRERA, comerciante, domicilio Barrio Mutual Dúplex N° 56, Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz; y c) Juan Carlos CARRIZO, D.N.I. 20.212.723, 24-06-68, arg, casado Iras. nupcias con Teresa Isabel FELKAR, comerciante, domicilio Yugoslavia N° 757 Barrio Ceferino Namuncurá, Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz. **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** Asumir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Pesca, industrialización y comercialización de los productos del mar mediante la utilización de cualquier método de captura y a través de cualquier medio, pudiendo transportar el recurso de mar obtenido para sí o para terceros procediendo al fileteado, envasado, congelado, salado, enfriado, fabricación de harinas, aceites, extractos y todo otro proceso necesario para su comercialización. Instalar frigoríficos aptos para la industrialización de pescado de acuerdo con las normas vigentes. b) Realizar cargas, descargas y estibajes en las áreas respectivas de los puertos pertenecientes a la administración nacional o provincial, y buques de cualquier bandera, tanto a bordo como en tierra, incluyendo el manejo de equipos elevadores y de transporte aptos para la actividad portuaria e industrial, sea dentro del ámbito portuario o zonas exteriores. c) Adquirir o alquilar máquinas, herramientas, y toda clase de equipos necesarios para racionalizar y tecnificar la prestación de servicios generales de manipuleo de materiales ferrosos y no ferrosos, peligrosos o no, incluyendo combustibles líquidos, cañerías. d) Recepción de materiales en paños, depósitos y delegaciones. e) Mantenimiento de instalaciones, reacondicionamiento de las mismas, pintura interior y exterior, reparación de mampostería, limpieza en general. f) Provisión de mano de obra para tareas de limpieza de edificios, galpones, pozos petrolíferos y sus zonas aledañas, residuos de piletas contenedoras de petróleo, reparación de suelos mediante procesos de saneamiento ambiental, cuidado de la ecología, especialistas en administración, operadores de sistemas de computación, gestión de materiales, incluyen-

do control de inventarios y seguimiento de compras; liquidación de sueldos y jornales y sus cargas sociales, lavado engrase y mecánica ligera; servicios químicos en general; ordenamiento de lotes, material de rezago confección y control de documentación de remates; servicios de vigilancia con o sin protección de armas, de acuerdo con la legislación vigente.- **CAPITAL:** Pesos cuarenta mil.- **ADM. y REP.:** Tres gerentes, socios, actuación de dos gerentes en forma conjunta. **CIERRE:** 01-04 c/año. **GERENTES:** Francisco del Carmen ESPINOZA, Ramón Angel MIRANDA y Juan Carlos CARRIZO.- **SEDE SOCIAL:** Yugoslavia N° 757 Barrio Ceferino Namuncurá, Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Alvarez Luis Alberto en los autos caratulados "ALVAREZ, LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 18500/02) Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2002.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, en los autos caratulados: "CANOSA, Alfonso y otro s/USUCAPION", Expediente N° 19.199/02, se cita a los Sres. Argentina Costanzo de Nilan, María Costanzo de Traba, Esteban Costanzo, Duilio Costanzo, Italia Costanzo, Carlos Costanzo, Emilio Costanzo, Aristo Costanzo, Alesio Costanzo, Delia Rodríguez de Capos y Catalina Pierrone de Costanzo y/o a los sucesores de los nombrados, por sí o por apoderado, a estar a juicio y tomar la intervención que les corresponde, en el término de diez (10) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes e Incapaces para que los represente.-

Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Pasaje Kenedy Casa N° 3, de esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, se hace saber que en los autos: "G.R. DISTRIBUCIONES S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Exp-G-7305/98), se ha dictado la Resolución que en lo pertinente dice: "Río Gallegos, 15 de Abril de 2002.- Atento lo solicitado y de acuerdo a lo prescripto por el Art. 2° de la Ley 25.563, corresponde reformular el plazo fijado para que en los términos del Art. 43 de la Ley 24.522 el deudor concursado haga

uso del período de exclusividad, y en consecuencia fijar la finalización del mismo para el día 3 de Febrero de 2003, debiendo celebrarse la audiencia informativa a que se refiere el Art. 45 de la L.C.Q. para el día 9 de Diciembre de 2002.- A los efectos de dar a publicidad dicha reprogramación deberán publicarse edictos por el plazo de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "Tiempo Sur".- Luis Esteban Cancelo - Juez".-

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho a los siete días del mes de Mayo de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

**EDICTO N° 019
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 032/02, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 405/98 y sus respectivas prórrogas.- **TITULAR:** CERRO VANGUARDIA S.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 3.825 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.697.000,00 Y: 2.392.000,00 B.X: 4.697.000,00 Y: 2.398.000,00 C.X: 4.695.500,00 Y: 2.398.000,00 D.X: 4.695.500,00 Y: 2.398.500,00 E.X: 4.695.000,00 Y: 2.398.500,00 F.X: 4.695.000,00 Y: 2.400.000,00 G.X: 4.694.000,00 Y: 2.400.000,00 H.X: 4.694.000,00 Y: 2.396.500,00 I.X: 4.690.000,00 Y: 2.396.500,00 J.X: 4.690.000,00 Y: 2.392.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes: 5 y 10, Fracción: "A", Lotes: 1 y 6, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 404.198/M/97. **PUBLIQUESE.** Firmado Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 020
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 033/02, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 440/98 y sus respectivas

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 020
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 035/02, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 072/00. **TITULAR:** MONTAÑA DORADA S.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 4.496 Has. 36a. 00ca.,

prórrogas.- **TITULAR:** CERRO VANGUARDIA S.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 3.825 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.820.000,00 Y: 2.371.000,00 B.X: 4.820.000,00 Y: 2.378.000,00 C.X: 4.817.300,00 Y: 2.378.000,00 D.X: 4.814.030,00 Y: 2.376.950,00; E.X: 4.814.030,00 Y: 2.371.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes: 83, 84, 93 y 94, Fracción: "B", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 403.339/M/97. **PUBLIQUESE.** Firmado Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 021

Por disposición del Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia Dr. Alejandro Sunico, y en concordancia con los Artículos 52° y 53° del Código de Procedimiento de la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, Ley 990, a mi cargo, se cita en el término de cinco (5) días a presentarse en esta Repartición Pública a la Empresa COMPANIA MINERA MONTAÑA DORADA S.A., bajo apercibimiento de que si no compareciera y vencido el plazo de los edictos se procederá a continuar los trámites administrativos a los efectos de remitir las actuaciones que se tramitan en el Expediente de su titularidad bajo el número 410.238/MD/99 a Fiscalía de Estado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 022
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 035/02, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 072/00. **TITULAR:** MONTAÑA DORADA S.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 4.496 Has. 36a. 00ca.,

LICITACION

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**BORDE COSTERO
Sector BARRIO JARDIN
en RIO GALLEGOS**

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2002

Plazo: 18 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000

Fecha de Apertura: 03/06/2002

a las 10 Hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 2.700.-

Venta de Pliegos: A partir del 15/05/2002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**



I.D.U.V.

P-3

siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.659.765,00 Y: 2.519.210,00 B.X: 4.659.765,00 Y: 2.528.500,00 C.X: 4.654.925,00 Y: 2.528.500,00 D.X: 4.654.925,00 Y: 2.519.210,00.- Se encuentra dentro de los lotes: 23 y 24, Fracción: "B", Sección: "XII", Lotes: 1 y 2, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 410.239/MD/99. **PUBLIQUESE.** Firmado Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

CITACION

En virtud de lo establecido en la ordenanza N° 1394, cítase a los herederos del señor VARGAS, Nibaldo (D.N.I.: N° 93.629.616), para que en el término de treinta (30) días deduzca cualquier oposición que tenga, en virtud de que la señora María Luisa PEREDA, ha solicitado la adjudicación del inmueble sito en Mza. 106 - Solar "b" - Parcela 2; de Puerto San Julián.-

GUSTAVO M. SENLLE
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Mayo de 2.002 a las 20.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 21.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Resolución de situación impositiva del accionista Delfor Olmos.-
- 3.- Resolución de situación impositiva del accionista Tito Quiroga.-

RAMON ANTONIO BRIZUELA
Presidente
TECPE S.A.

P-3

CONVOCATORIA TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2.002 a las 19.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 20.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2.001.-
- 3.- Retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.-
- 4.- Distribución de utilidades del Ejercicio 2.001.-

RAMON ANTONIO BRIZUELA
Presidente
TECPE S.A.

P-3

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 9 en
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000
Fecha de Apertura: 15/05/2.002
a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 06/05/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**



I.D.U.V.

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 10 en
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000
Fecha de Apertura: 15/05/2.002
a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 06/05/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**



I.D.U.V.

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 11 en
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000
Fecha de Apertura: 15/05/2.002
a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 06/05/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**



I.D.U.V.

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 12 en CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000
Fecha de Apertura: 28/05/2.002 a las 11 Hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 15/05/2.002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

I.D.U.V.

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 13 en CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA. N° 16/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000
Fecha de Apertura: 28/05/2.002 a las 11 Hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 15/05/2.002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

I.D.U.V.

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 14 en CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 17/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000
Fecha de Apertura: 28/05/2.002 a las 11 Hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 15/05/2.002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

I.D.U.V.

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 05/2002.-
CONTRATACION SEGUROS AERONAVE
PROVINCIAL MATRICULA LV-ZXX.-
APERTURA DE OFERTAS: 24 DE MAYO DE 2002 A LAS 15:00 HS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50,00 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYON° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA < www.scruz.gov.ar >.-
P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3448

LEY

2609 - DEROGASE el Art. 32 de la Ley N° 2484. -Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1330 - PROMULGASE bajo el N° 2609 la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 11-4-02.-

651 - DECLARASE cesante al Oficial Ayudante Rubén D. Acuña.-Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 - 637 - 638 - 639 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 647 - 648 - 649 - 650 - 654.-Págs. 1/5

RESOLUCION

0428-I.D.U.V.-02.-Pág. 5

DECLARACION

008-H.C.D.-02.-Pág. 5

DISPOSICIONES

639-S.T. y S.S.-01 - 098-101-103-104-105-106-S.P. y A.P.-02 - 058-059-060-061-062-063-064-D.P.T.-02.-Págs. 5/8

EDICTOS

SHAW - IGOR CARCAMO - SERANTES - LOPEZ - ARGENTINA PESCA S.A. - HALLIDAY - SERVICIO SOCIAL HOSPITALARIO - BCO. FRANCES S.A. c/LEZCANO - REMATE AUT. CTN-461 - C.E.M. S.R.L. - ALVAREZ-CANOSA - G.R. DISTRIBUCIONES S.R.L. - ETOS. Nros. 019-020-022-CAD. CATEO - ETO. N° 021-MONTAÑA DORADA S.A.-Págs. 8/11

CITACION

HEREDEROS Sr. VARGAS NIBALDO.-Pág. 11

CONVOCATORIAS

TECPE S.A. (Extraordinaria) - TECPE S.A. (Ordinaria) -Pág. 11

LICITACIONES

02-12-13-14-15-16-17-I.D.U.V.-02 - 05-M.S.G.G.-02.-Págs.10/12

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 3,50
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones c/u.	\$ 11,00
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-